



## Corte invalida reforma a LFRyT, comunicadores no tendrán que distinguir entre información y opinión

Por Redacción / *El Independiente*

**E**l Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) inválido el decreto de reforma aprobada en octubre de 2017 a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión en materia de derecho de las audiencias, con la que se establecía la obligación de concesionarios de radio y televisión para distinguir entre opinión e información al presentar una noticia; dicha decisión fue tomada por unanimidad.

El ministro Alberto Pérez Dayán presentó un proyecto que atendía varias acciones de inconstitucionalidad presentadas, bajo el argumento de que al momento de aprobarse dicha reforma en el Senado de la República, “se violaron los procesos legislativos”.

La primera de las violaciones, explicó, fue que el dictamen se avaló sin las lecturas previas que marca el reglamento del Congreso, mientras que las segunda de ellas, fue que no se cumplió con el requisito de que el dictamen se hubiese publicado en la gaceta del Senado al menos 24 horas antes de su discusión.

“Estos requisitos fueron soslayados en la discusión correspondientes y significan una **violación a al proceso legislativo**, así como al derecho que asiste a las minorías de no ser excluido de los procesos legislativos”, indicó en su proyecto Pérez Dayán.

La ministra Loreta Ortiz, explicó, adicionalmente, que la reforma se debía invalidar por falta de consulta a comunidades indígenas y personas con discapacidad.

“A partir de una interpretación del artículo segundo constitucional, los pueblos y comunidades indígenas tiene derechos a ser consultados previamente sobre políticas y leyes que puedan afectarlos directamente. La denegación de este

derecho, sin duda, tendrá como efecto una violación a sus derechos humanos”, concluyó.

El proyecto también proponía dar al Congreso de un plazo de seis meses para emitir otra reforma a la **Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión**, “a fin de armonizar los derechos de las audiencias con las libertades de los medios de comunicación en la materia”, no obstante, en la sentencia solo se aprobó invalidar el decreto, por lo que los legisladores federales decidirán si impulsan o no una nueva reforma en la materia.

